
SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE PUBLICACION

1. Objeto

El objeto de la presente acción del subprograma de difusión y divulgación de la actividad investigadora es convocar ayudas para financiar algunas de las siguientes actuaciones:

- Gastos de publicación de trabajos de investigación en revistas o libros de impacto que se ajusten a los criterios de la CNEAI, para la rama investigadora en cada campo de conocimiento de la convocatoria estatal vigente en el momento de la solicitud.

2. Beneficiarios

Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria todos los miembros investigadores de pleno derecho del INDESS, actuando de forma individual.

3. Plazos

Anualmente, se abrirán dos periodos donde la Comisión de Investigación del INDESS se reunirá para la evaluación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de publicación:

- 1.- Del 1 al 15 de mayo.
- 2.- Del 10 al 21 de septiembre.

Aquellos miembros que por circunstancias de edición les hayan publicado el trabajo a partir del 30 de octubre de 2020, podrán presentar la solicitud en la convocatoria de 2021.

4. Cuantía de la subvención

- 4.1.- Se establece un límite máximo de 500 € por solicitante y año.
- 4.2.- La financiación concedida mediante esta vía en ningún caso superará el importe total de los gastos de PUBLICACIÓN del trabajo presentado.

5.- Solicitudes e impresos

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo establecido, siguiendo el impreso que se adjunta como Anexo I. Además, deberá incluirse la siguiente documentación:

5.1.- Para los trabajos ya publicados:

- El trabajo completo y definitivo, con su edición, revista, paginación y en su caso DOI (Document Object Identification).
- En caso de haber sido abonado por el solicitante deberá aparecer en la factura el nombre del autor/es (si hay más de un miembro del INDESS en dicha publicación). Si se desea tramitar desde el INDESS el importe de la factura será necesario incluir la información sobre las orgánicas, **además del resto de Datos de Facturación recogidas en la normativa del INDESS (<http://indess.uca.es/normativa/>)** (véase Anexo II, recomendaciones).
- Se indica, además, que en el caso de que sea adelantado el pago de la factura por parte del investigador del INDESS, deberá presentar evidencia de transferencia bancaria, extracto bancario o comprobante de dicho pago.

5.2.- Para los trabajos pendientes de publicación vía INDESS:

- El trabajo en su versión original, definitiva y completa.
- Presupuesto pro forma de la empresa correspondiente con el coste de la publicación. En la que es necesario incluir la información sobre las orgánicas, además del resto de Datos de Facturación recogidas en la normativa del INDESS (<http://indess.uca.es/normativa/>).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Secretaría del INDESS. En la dirección siguiente:

Comisión de Investigación
INDESS

Edificio de Despacho y Seminarios
Campus de Jerez
Jerez de la Frontera 11406

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

En ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas por vía telemática o por correo electrónico.

Los servicios de gestión del INDESS procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Evaluación y concesión de ayudas

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación del INDESS. Esta Comisión podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días naturales para su aportación, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse.

La evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.

Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la

Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades y los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de Investigación, Transferencia e Innovación en el PEUCAII. Especialmente, se tendrán en cuenta los criterios de calidad necesarios para alcanzar sexenios en cada área de conocimiento. Se priorizarán aquellos investigadores que pertenezcan exclusivamente al INDESS.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del INDESS hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 15 días hábiles.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas generales y específicas de la misma. Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser notificada a la Comisión de Investigación del INDESS, que podrán recabar los informes que consideren oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución.

En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa si lo desean de las ayudas recibida con cargo a la presente convocatoria con el siguiente texto que debe incluirse en el apartado de *Reconocimiento* del trabajo ya publicado:

Esta publicación e investigación ha recibido ayuda económica (total o parcialmente, elijase una de las dos opciones según proceda) del INDESS (Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, España.

This publication and research has been (totally / partially) granted by INDESS (Research University Institute for Sustainable Social Development), Universidad de Cádiz, Spain

Incluir en los datos de afiliación de los autores su pertenencia al INDESS (los que pertenezcan), de manera obligatoria para ser concedida la ayuda, mediante la fórmula:

INDESS (Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, Spain

Para la justificación científica, el investigador deberá remitir copia del trabajo publicado, en su caso.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

7.1.- Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad de gestión correspondiente, mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.

7.2.- Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará por medio de justificación documental y contable remitida a través del Registro. Se aportarán copias de las facturas.

En la liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas han sido subvencionadas por la ayuda. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de declaración jurada, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto, ni ayudas a Grupos de Investigación. El INDESS, a través de su Comisión de Investigación, podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el Director del INDESS, previo informe motivado de la Comisión de Investigación, podrá solicitar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

8.- Cofinanciación de las publicaciones

La solicitud de esta ayuda no agota otras posibles vías de financiación para esta misma finalidad a la que puedan concurrir los solicitantes. No obstante, en ningún caso se puede solicitar este incentivo si el trabajo para el que se solicita ya ha sido financiado en su totalidad para esa misma finalidad procedente del INDESS o de otro organismo. Se recuerda el plan propio de la UCA por el que se cofinancia, hasta el 50%, si el trabajo es un artículo de revista en el

cuartil 1 y el solicitante es primer, último o el “correspondance author” de la publicación.

9.- Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de Investigación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

10.- Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE PUBLICACION

D/DÑA:

DEPARTAMENTO:

CATEGORIA:

Nº SEXENIOS: _____ ULTIMO SEXENIO

VIGENTE:

TELEFONO: _____ CORREO ELECTRONICO:

TITULO DEL TRABAJO:

TIPO DE PUBLICACION: _____ ARTICULO/MONOGRAFIA/OTROS

DOI (LINK)/ISBN (LIBRO):

EDITORIAL EN EL CASO DE LIBRO:

AUTORES:

A PRESENTAR O PUBLICADO EN: _____ TITULO REVISTA

--

SOLICITA:

AYUDA ECONÓMICA POR LA PUBLICACION :

En el caso de concesión de ayudas deseo que se me ingrese la
cantidad concedida a:

- Siguiendo número de cuenta (IBAN incluido), véase Anexo I
continuación:
- A la siguiente orgánica:

FECHA:

Anexo II

Recomendaciones para la emisión de Factura por la empresa que publica el trabajo

REQUISITOS DE LA FACTURA.

A)- NÚMERO y, en su caso, SERIE.

B)- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL, en el caso de personas jurídicas. El Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación exige, entre otros datos, que figuren el nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario. Asimismo debe figurar el número de identificación fiscal, por lo que se considera que la utilización del nombre comercial no puede figurar en la factura sustituyendo la denominación del titular obligado a expedir la factura. (En el caso de la Universidad de Cádiz) irán dirigidas siempre a: UNIVERSIDAD DE CADIZ (NIF Q-1132001-G) UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO (CENTRO, DEPARTAMENTO O PERSONA RESPONSABLE)

C)- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL para las personas jurídicas; para las personas físicas que ostenten la nacionalidad española DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y NIF; para las personas físicas que carezcan de nacionalidad española, EL NUMERO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO.

D)- DOMICILIO, cuando se trate de no residentes, deberá indicarse la localización del establecimiento permanente. Los datos referidos en los apartados A, B y C, se refieren tanto al expedidor como al destinatario.

E)- Contraprestación total: Si la operación está sujeta y no exenta de IVA, deberá consignarse en la factura: e.1)- TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

e.2)- EL TIPO TRIBUTARIO e.3)- LA CUOTA REPERCUTIDA. Cuando la cuota se repercute dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión IVA INCLUIDO, si así está autorizado.

F)- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN. DOCUMENTOS SUSTITUTIVOS (VALES O TICKETS)

Deberán contener: A)-NÚMERO y, en su caso, SERIE B)- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL EXPEDIDOR C)- TIPO IMPOSITIVO APLICADO o la expresión IVA INCLUIDO

ANEXO III

Declaración Jurada

Yo, [Nombre y Apellidos], con DNI,....., y miembro.....del INDESS (Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible) desde....

DECLARA, bajo juramente que: [Exponer MOTIVO]

Fecha

Firma